



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2019-00504-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0137

De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del art. 129 del C.G.P., del escrito mediante el cual el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara promueve trámite incidental, se corre traslado por el término de tres (3) días.

1

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez